

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CON REGISTRO NÚMERO OA/C001-OP/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INAI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE GARHEC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUÍS GARDUÑO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha **17 de febrero de 2016** ambas partes celebraron el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios con registro número **OA/C001-OP/16** mediante el cual "EL CONTRATISTA" se comprometió a ejecutar los trabajos consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR" para el "INAI", obligándose "EL CONTRATISTA" a realizar la obra hasta su total conclusión, acatando para ello lo establecido en diversos ordenamientos, normas y anexos del contrato, así como las disposiciones legales de construcción vigentes en el lugar de ejecución de la obra.
- II. En la CLÁUSULA SEGUNDA del "CONTRATO PRINCIPAL", se pactó un monto de **\$3'451,370.73 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta Pesos 73/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$552,219.32 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve Pesos 32/100 M.N.)** por concepto del **16%** del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$4'003, 590.05 (Cuatro Millones Tres Mil Quinientos Noventa Pesos 05/100 M.N.)**
- III. En la CLÁUSULA TERCERA del "CONTRATO PRINCIPAL", se pactó un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días naturales**, cuyo inicio se programó para el **veintidós (22) de febrero de dos mil dieciseis** y su término el **seis (06) de abril de dos mil dieciseis**.
- IV. Con fundamento en el **dictamen técnico de fecha 06 de abril de 2015 (anexo 1)**, que da sustento a la celebración del presente convenio modificatorio; cuyo **objeto** es la formalización de la ejecución de **trabajos adicionales (sobrevolumen), conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (extraordinarios) y la cancelación de conceptos del catálogo original del contrato, así como incrementar el plazo de ejecución**. Se hace constar que el "INAI" ordenó y autorizó a "EL CONTRATISTA" la **cancelación y ejecución de**

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

trabajos adicionales y no previstos originalmente en el contrato, mismos que se describen en las fracciones IV.A., IV.B, IV.C, IV.D. de este instrumento legal, cuya descripción y volumetría se describen y se detallan en su totalidad en el dictamen técnico (anexo 1).

IV.A. Conceptos de catálogo NO AGOTADOS:

Debido a las necesidades propias en la ejecución de esta obra las cantidades de algunos conceptos del catálogo original no fueron agotadas al cien por ciento tales como; trazo y nivelación, retiro de tierra y vegetación existente de 30 cm, acarreo de material producto de retiros y/o demoliciones, acarreo total en camión de material producto de retiros y/o demoliciones, muro a base de placa de tabla cemento DUROCK, plafón ciego de tablaroca, plafón reticular, plafón suspendido a base de tablaroca, piso Deck de resina y PVC, porcelanato en muros y piso, pasta texturizada, bastidor para piso de madera y loseta, piso de madera, pérgolas de madera de 4"x8", herraje de acero inoxidable tipo araña de dos y cuatro brazos, cristal templado canto pulido redondo de 10 mm de espesor en color tintex verde, ventana de aluminio con un fijo y un corredizo, remates o tapagoteras para cubierta a base de lámina pintor cal 24, lámparas suspendidas de 15 watts, placas con toma corriente dúplex, contactos de piso, tablero QOX208, interruptores QO de 20 y 30 amperes, destacando que el origen que fundamenta y motiva el no agotar esas volumetrías están contemplados en el dictamen técnico (anexo 1).

El importe total de los conceptos **NO AGOTADOS** es de **\$371,227.14 (Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Veintisiete Pesos 14/100 M.N.)**

IV.B. Conceptos de catálogo NO EJERCIDOS (CANCELADOS):

El origen que fundamenta y motiva no haber ejercido (**CANCELADO**) la volumetría considerada en los conceptos con clave **CI01-03, CI02-02, CI02-05, CI03-03, CI03-06, CI03-07, CI03-08, CI03-26, CI04-01, CI05-04, CI05-06, CI06-02, CI06-03, CI06-04, CI06-05, CI07-05, CI07-06, CI07-08, CI07-12, CI07-13, CI08-07, CI08-08, CI08-23, CI08-33, CI08-36, CI08-37, CI11-02, CI11-03, CI11-04 y CI11-05** del contrato original consistentes de manera general en: retiro de aplanado en muro existente de forma manual, suministro y colocación de tubo de acero al carbón de 4", asentamiento de placas metálicas de estructura a base de sika grout, muro a base de tablacemento Durock, cajillo cuadrado para plafón de tablaroca, barras para lavabos de 1.00x0.46 mts y de 1.90x0.46 mts de tablacemento Durock, impermeabilización de 50 cmm de ancho promedio a base de sellador asfáltico, puertas de madera de triplay de 12mm, herraje tipo araña de tres brazos de acero inoxidable, conector base, puertas manuales corredizas en cristal templado en color tintex verde de 10 mm de espesor de 0.80x2.25, 1.00x2.10, 1.20x2.25 y 0.80x2.25 mts, espejo de 6 mm x 0.80x0.80 y de 0.80x1.70 mts, fregadero de acero inoxidable de 1.90x0.70, tubo de PVC sanitario de 150 mm de diámetro e hidráulico de 1" de diámetro, luminarios tipo interior LED, lámpara LED de piso, cable de cobre cal. 8 AWG, tubo de FG pared delgada de 1", salidas eléctricas de alumbrado, salidas eléctricas para contactos, planta helecho rizado, planta lirio de los valles, planta de costilla de Adán y planta de helecho espada, están contemplados y soportados en el dictamen técnico (anexo 1) y en el cuadro del control administrativo de esta obra.

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

El importe total de los conceptos **CANCELADOS** es de **\$376,496.82 (Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 82/100 M.N.)**

IV.C. Conceptos de trabajos adicionales del "CONTRATO PRINCIPAL" (SOBREVOLUMEN)

Durante la ejecución de esta obra fue necesaria la ejecución de cantidades adicionales de obra a las previstas en el catálogo del contrato original (identificadas como sobrevolumenes), consistiendo principalmente en; aplicación de aplanado de 3 mm de espesor, demolición a mano de muros de jardineras de 15 cm de espesor, columnas de acero estructural ASTM-A36 HSS, IPR, polines estructurales, montén, tubos, redondo liso, ángulos y placas, techo prefabricado tipo multitecho, muro térmico-acústico, muro a base de placa de tablamento Durock de 30 cm de espesor, pintura vinílica en muros y plafones, piso Deck, recubrimiento para muro de cantera Slate Bahía de 40x40 cm de 1" y de cantera Slate Caribe de 40x20 cm x 1", bastidor de PTR de 2"x2"x4 mm, bastidor metálico para piso Deck a base de perfiles de aluminio de 2"x1", triplay de madera de 19 mm de 2da, plafón exterior a base de tablamiento Durock de 10 cm, herraje tipo araña de un brazo de acero inoxidable, zocolo herculite de 3/4", salida sanitaria con tubería de PVC de 50 y 100 mm sanitario, salida hidráulica a base de tubería de PVC de 1/2" hidráulica, canalón para cubierta prefabricada de lámina pintor cal. 24, lámparas LED empotradas en plafón, empotradas a piso, placas con apagador, placas con toma corriente, interruptores termomagnéticos de 15 Amperes, salida eléctrica para alumbrado, salidas eléctricas para contactos y muro verde. El total de estos trabajos se sustentan en el dictamen técnico que fundamenta y motiva el presente instrumento legal.

El importe total ejercido por este concepto es de **\$573,326.39 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintiseis Pesos con 39/100 M.N.)**

IV.D. Conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del "CONTRATO PRINCIPAL" (EXTRAORDINARIOS)

Con el propósito de garantizar la correcta conclusión de este servicio, se requirió la ejecución de los conceptos de trabajo extraordinarios o no previstos en el catálogo original del contrato con clave; **EXT-01, EXT-02, EXT-01, EXT-03, EXT-04, EXT-11, EXT-12, EXT-14, EXT-17, EXT-20, EXT-23, EXT-24, EXT-27, EXT-28, EXT-29, EXT-30, EXT-31, EXT-32, EXT-33, EXT-34, EXT-35, EXT-36, EXT-38, EXT-39, EXT-40, EXT-42, EXT-43, EXT-44, EXT-45, EXT-48, EXT-50, EXT-52, EXT-54, EXT-55, EXT-56, EXT-57, EXT-58, EXT-59, EXT-61, EXT-62, EXT-63, EXT-64, EXT-66, EXT-67, EXT-70, EXT-71, EXT-72, EXT-73, EXT-74, EXT-75, EXT-76, EXT-77, EXT-78, EXT-79, EXT-80, EXT-81 y EXT-82**, mismos que fue posible su realización conforme al sustento que se describe en el primer párrafo del numeral IV de este instrumento legal, consistiendo básicamente en suministro y colocación de; tacones a base de PTR de 4"x4" x 3/8" y placa de 20x20 cm x 3/8", cadena de concreto de f'c=200kg/cm2 de 30 cm de ancho x 13 cm de altura promedio, placas de anclaje de 10x10 cm x 1/4", barandal a base de tubo de acero inoxidable con pasamanos y verticales de 38 mm de diámetro y horizontales de 1/2" de diámetro, costillas de cristal de 12 mm de espesor con cantos pulidos, soportes para fijación de herrajes tipo araña a base de placa de 1/4" de 20x10 cm y PTR de 2"x2"x4 mm

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

de espesor y 40 cm de longitud, red de voz y datos, aplicación de anti termita para madera, platabanda a base de tablaroca, cajillos luminosos para lámparas LED, nichos de tablaroca luminosos con piedra ónix, barras para lavabo a base de tablamiento DUROCK, plafones suspendidos a base de madera con lámparas LED, pasta texturizada corev, registros paso hombre de 40x40 cm y de 60x 60 cm, puerta plegable de madera, espejos para sanitarios, puertas manuales abatibles de cristal templado de 10 mm de espesor color tintex. El total de estos se sustenta en el dictamen técnico y en el cuadro del control administrativo de la obra que fundamenta y motiva el presente instrumento legal.

El importe total ejercido por conceptos extraordinarios es de **\$481,491.24 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 24/100 M.N.)**

IV.E. Por otra parte, los trabajos de **sobrevolumen** y **extraordinarios** comentados en los "ANTECEDENTES" IV.C y IV.D demandaron un tiempo de ejecución de **10 (diez) días adicionales** a los considerados en el plazo del "CONTRATO PRINCIPAL", mismo que representa el **22.22% (veintidos punto veintidos por ciento)**. Por otra parte entre los importes de conceptos no agotados al cien por ciento, los cancelados, sobrevolumen y de extraordinarios derivan en un incremento del monto del "CONTRATO PRINCIPAL", en **\$307,093.67 (Trescientos Siete Mil Noventa y Tres Pesos con 67/100 M.N.)**, mismo que representa el **8.89% (ocho punto ochenta y nueve por ciento)**.

IV.F. Derivado de los incisos IV.A, IV.B, IV.C, IV.D y IV.E de los "ANTECEDENTES", se tiene el siguiente resumen de las modificaciones al "CONTRATO PRINCIPAL":

EN MONTO:

CONCEPTOS	IMPORTES SIN IVA
MONTO CONTRATADO	\$3'451,370.73
MONTO POR CONCEPTOS DE CATÁLOGO NO "AGOTADOS" (-)	\$371,227.14
MONTO POR CONCEPTOS DE CATÁLOGO NO EJERCIDOS "CANCELADO" (-)	\$376,496.82
MONTO DE TRABAJOS A EJERCER DEL "CONTRATO PRINCIPAL"	\$2'703,646.77
MONTO DE TRABAJOS DE SOBREVOLUMEN (+)	\$573,326.39
MONTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (+)	\$481,491.24
MONTO TOTAL DE OBRA REALMENTE A EJERCER	\$3'758,464.40
MONTO QUE AMPARA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO	\$307,093.67

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de Fecha: 06 de abril de 2016
--

PORCENTAJE MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO RESPECTO AL IMPORTE DEL CONTRATO ORIGINAL	8.89%
---	--------------

EN PLAZO:

FECHA DE <i>INICIO</i> DEL "CONTRATO PRINCIPAL"	22 de febrero de 2016
FECHA DE <i>TÉRMINO</i> DEL CONTRATO ORIGINAL	06 de abril de 2016
PLAZO ORIGINAL	45 días naturales
FECHA DE INICIO REAL	22 de febrero de 2016
PLAZO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR MAL TIEMPO (LLUVIA Y VIENTOS)	07 días naturales
PLAZO DERIVADO DE TRABAJOS DE SOBREVOLUMEN Y EXTRAORDINARIOS.	10 días naturales
FECHA DE TÉRMINO REAL	23 de abril de 2016
PLAZO REAL	62 días naturales
PORCENTAJE MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO RESPECTO AL CONSIDERADO EN EL CONTRATO ORIGINAL	10 días naturales (22.22%)

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL "INAI"

- 1.1. Que el **Mtro. Héctor Fernando Ortega Padilla** acredita su personalidad jurídica como Apoderado del "INAI" con la Escritura Pública número cuarenta y un mil trescientos treinta y tres (41,333) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014), otorgada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, titular de la Notaría Pública número doscientos (200), del Distrito Federal, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

- 2.1. Que el **C. José Luís Garduño Ramírez**, acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con la Escritura Pública número ochenta y nueve mil ciento setenta y dos (89172), de fecha veintitres (23) de abril de dos mil doce (2012), otorgada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública número Cuatro

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

(4), del Distrito Federal, quien se identifica con la Credencial para Votar con el folio número 0000009017907, expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

- 2.2. Que su representada tiene la capacidad jurídica para contratar y cuenta con la organización así como los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios para obligarse a la ejecución del servicio relacionado con la obra pública a que este convenio se refiere.

3. **DECLARAN AMBAS PARTES**

Que como consecuencia de lo manifestado en los "ANTECEDENTES", y **debido a que el importe del "CONTRATO PRINCIPAL"** se incrementó, el "INAI" y el "EL CONTRATISTA" determinaron modificar el monto pactado en CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato con número de registro **OA/C001-OP/16** en **\$307,093.67 (Trescientos Siete Mil Noventa y Tres Pesos con 67/100 M.N.) equivalente al 8.89% (ocho punto ochenta y nueve por ciento)**, más el impuesto al valor agregado IVA.

- 3.1. Por otra parte, conforme a lo descrito en los "ANTECEDENTES" **IV.C, IV.D y IV.E**, el "INAI" y el "EL CONTRATISTA" determinaron modificar el plazo pactado en CLÁUSULA TERCERA del Contrato con número de registro **OA/C001-OP/16** en 10 (diez) días adicionales a los considerados en el plazo del "CONTRATO PRINCIPAL", equivalente al **22.22% (veintidos punto veintidos por ciento)**. Así mismo se precisa que debido a condiciones climatológicas severas durante siete (7) días naturales no fue posible que el contratista pudiera continuar con la ejecución natural de los trabajos, mismos que no son imputables al contratista.
- 3.2. Que el soporte que apoya la celebración del presente convenio se encuentra contenido en el dictamen técnico, así como en las notas de la bitácora de la obra pública de la "Construcción del Comedor", misma que resguarda la residencia de obra del "INAI".
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento el "INAI" señala como domicilio legal el mencionado en las DECLARACION I.8 del contrato con registro número **OA/C001-OP/16**, y "EL CONTRATISTA" en C. General Francisco Munguía 88 13, colonia Escandón 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, así mismo ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio; por lo que en base a los anteriores "ANTECEDENTES" y "DECLARACIONES", ambas partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Con fundamento en el **párrafo quinto** del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los "ANTECEDENTES" y "DECLARACIONES" de este instrumento, el "INAI" y "EL CONTRATISTA" acuerdan

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

celebrar el presente *convenio modificadorio en monto y plazo de ejecución* en función a las **cancelaciones, ejecución de trabajos de sobrevolumen y extraordinarios**, por lo que las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato con registro número **OA/C001-OP/16**, al que corresponde un importe original de **\$3'451,370.73 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta Pesos 73/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA. Destacando que la modificación es por un incremento de **\$307,093.67 (Trescientos Siete Mil Noventa y Tres Pesos con 67/100 M.N.)** equivalente al **8.89% (ocho punto ochenta y nueve por ciento)**, más el impuesto al valor agregado IVA.

El **catálogo de conceptos valorizado** donde se indica la cantidad y el precio unitario que integra el presente convenio modificadorio se describe a detalle en el **Concentrado de Obra, el cual forma parte del Anexo 1**, conforme al siguiente resumen de su ejercicio:

1. Por concepto de obra normal o de catálogo, ejercida; la cantidad de **\$2'703,646.77 (Dos Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA.
2. Por sobrevolumenes de obra; la cantidad de **\$573,326.39 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintiseis Pesos con 39/100 M.N.)**
3. Por extraordinarios; la cantidad de **\$481,491.24 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado IVA.
4. Importe total de trabajos de la obra realmente a ejercer es de **\$3'758,464.40 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 40/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA.
5. El importe adicional al considerado en el contrato es de **\$307,093.67 (Trescientos Siete Mil Noventa y Tres Pesos con 67/100 M.N.)** equivalente al **8.89% (ocho punto ochenta y nueve por ciento)**, más el impuesto al valor agregado IVA

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Acuerdan las partes que el plazo de ejecución del "CONTRATO PRINCIPAL", se amplía en 17 (diecisiete) días naturales, a razón de que debido a que los trabajos de sobrevolumen y extraordinarios al amparo del contrato número **OA/C001-OP/16**, demandan para su ejecución 10 (diez) días adicionales, mismos que se incrementarán a los considerados en el plazo del "CONTRATO PRINCIPAL" y que equivalen al **22.22% (veintidos punto veintidos por ciento)**, en tal virtud las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del Contrato en mérito y en esta misma proporción, destacando que 07 (siete) días naturales, al contratista no le fue posible laborar por condiciones climatológicas adversas y no imputables al mismo, razón por la cual el plazo real de ejecución es del 22 de febrero al 23 de abril de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. OA/CONV-MOD-001-OP/16, de
Fecha: 06 de abril de 2016

La realización de los conceptos que abarcan el presente convenio modificadorio durante su vigencia, se llevará a cabo conforme al **Programa de ejecución** que se adjunta a este documento como **Anexo 2**.

TERCERA.- LEGALIDAD

Ambas partes están de acuerdo en que el demás clausulado del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios con número de registro **OA/C001-OP/16**, conservan toda su fuerza y valor legal en lo que no se contraponga a lo pactado en el presente convenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que para la interpretación del presente instrumento y para la resolución de controversias se sujetaran a la competencia de los **Tribunales Federales en la Ciudad de México** renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido del presente convenio, así como de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, **a los 6 días del mes de abril de 2016**.

POR EL "INAI"

MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA
PADILLA
APODERADO LEGAL

"EL CONTRATISTA"

C. JOSÉ LUIS GARDUÑO RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO